



ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS

Expte: 1851/2024

ASUNTO: Aprobación del pliego regulador de la contratación de las obras de reforma en las instalaciones de generación térmica del cubo spa Itaroa -de Huarte

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Uharte/Huarte debe proceder a la sustitución de los actuales generadores de agua caliente para los servicios de calefacción y ACS en las instalaciones de generación térmica del Cubo Spa Itaroa -de Huarte, consistente en la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia, la separación hidráulica entre ambos servicios, la sustitución de la enfriadora que da servicio de refrigeración al edificio, junto con las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente.

Las exigencias de realizar la instalación durante el verano para no afectar al funcionamiento de las instalaciones en la temporada de invierno, impide esperar hasta la aprobación de la modificación, que se presume se produzca en el mes de abril, dado que compromete los plazos establecidos para la ejecución de las reformas y su finalización para final de verano.

La consignación presupuestaria queda por tanto condicionada a la generación de crédito extraordinario con incorporación de Remanente de Tesorería en la primera modificación presupuestaria que será tramitada una vez aprobado definitivamente el presupuesto para este ejercicio.

Por tanto, y en aplicación del art. 210 bis) de Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se iniciará la tramitación de expedientes de licitación de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito presupuestario con un informe de Intervención que refleje expresamente el carácter anticipado del gasto y con el sometimiento a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá contener prevención expresa

Alfredo Arruiz Sotés (1 de 2)
Alcalde / Alcalde
Fecha Firma: 13/03/2024
HASH: 0236fbd3dd32d242a2e638c1f0a3c76

Alejandro Eliso Fábregas (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 13/03/2024
HASH: 9d8b73c23bd6038813d5d299b4d8197





de que el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente. (art. 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos)

«Existencia de crédito»

“la aprobación del expediente de contratación y, en su caso la adjudicación del contrato, se tramita anticipadamente de acuerdo con art. 139 de la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, sometiendo todos los actos de tramitación del expediente, incluida la adjudicación y formalización del contrato, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que tienen que financiar el contrato, es decir, a la aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto municipal del ejercicio 2024; ejercicio en el que se consignará la aportación económica municipal al expediente de contratación».

A la vista de ello, se hace necesario preparar la documentación para iniciar la licitación de dicho suministro y a ese respecto, emito el presente informe jurídico en relación con los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se trata de un contrato típico de obra -art. 3 y art. 28 y se propone como procedimiento para la contratación el abierto (artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).En cuanto al resto de fundamentos, me remito al informe de secretaría.

El órgano competente para la contratación es Alcaldía, en base a lo cual, y en uso de la competencia que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Foral de la Administración Local de Navarra

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el pliego regulador de la contratación de las obras de reforma en las instalaciones de generación térmica del cubo spa Itaroa -de Huarte, conforme proyecto Visado 2022-3191-0 , de 30 de diciembre de 2022 redactado por el Ingeniero técnico industrial Daniel Lopez Palacios, que forma parte del pliego regulador de la contratación el cual establece un procedimiento abierto con un importe de licitación de de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS sin IVA (398.500 €)**, y de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS IVA 21%





Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

incluido **(482.185 €)**.

SEGUNDO.- Proceder al anuncio de la presente licitación en el en el Portal de Contratación de Navarra.

TERCERO: Tramitar el presente procedimiento, dar traslado al área económica y dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALCALDE,

Vº Bº Secretaría
Alejandro Elso Fabregas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

